

Devolución del I.V.A en Argentina: medida implementada por el gobierno y su impacto a nivel macro y microeconómico.

Por Maira Camila Sattler¹

Resumen

El presente trabajo muestra el impacto de la medida implementada por el gobierno nacional de Alberto Fernández, en cuanto a la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Palabras clave

Tributo. Consumo. Ventas. Impacto. Macro y microeconomía.

¹ Alumna de cuarto año de la carrera de Contador Público en la Facultad Teresa de Ávila, sede en Paraná de la Pontificia Universidad Católica, Santa María de los Buenos Aires.

Introducción

Al observar el desarrollo de la recaudación de tributos en Argentina en los últimos años, podemos ver que la modernización del sistema fiscal y de las autoridades, no fueron suficientes para incrementar la recaudación tributaria. La elusión y evasión fiscal y la falta de transparencia en el uso de recursos son algunos de los factores que influyen en este fenómeno.

El *Impuesto al Valor Agregado*, comúnmente conocido como I.V.A es una figura omnipresente en las economías modernas, desempeñando un papel esencial en la recaudación de ingresos para el Estado. En Argentina, constituye una fuente muy importante de financiamiento gubernamental.

Por otra parte, este tributo también puede ser percibido como una carga económica desigual para los ciudadanos, por su característica de regresividad, particularmente para aquellos en situaciones de vulnerabilidad económica. Esto es así, ya que la mayoría de alimentos que constituyen la canasta básica alimentaria están gravados por este impuesto.

En el año 2023, en el marco del periodo preelectoral en Argentina, el actual gobierno de Alberto Fernández implementó, mediante la Resolución General de AFIP N° 5418/2023 (la cual amplía el beneficio dispuesto por la Resolución N° 4676/2020), el programa “*Compre sin IVA*”. En este sentido, la AFIP (2023) dispuso, en el artículo 1, que:

hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, un régimen de reintegros de una proporción de las operaciones que las personas humanas, en carácter de consumidores finales, abonen por las compras de bienes muebles realizadas en determinados comercios minoristas y/o mayoristas mediante la utilización de tarjetas de débito, asociadas a cuentas vinculadas a los beneficios de jubilación, pensión y/o asignación, abiertas en entidades financieras comprendidas en la ley N° 21.526 y sus modificaciones. (p. 1)

La misma fue dictada al amparo de la ley 27.467 de Presupuesto y establece, en el artículo 2, que:

El programa alcanza a personas que:

- Cobren jubilaciones, pensiones por fallecimiento o no contributivas nacionales, que no excedan de 6 haberes mínimos.

- Sean titulares de la AUH (Asignación Universal por Hijo), hasta 6 haberes mínimos o de la AUE (Asignación Universal por Embarazo)
- Trabajen en relación de dependencia con un ingreso mensual de hasta 6 veces el salario mínimo, vital y móvil. En caso de pluriempleo, la sumatoria de las remuneraciones brutas.
- Sean trabajadores o trabajadoras de casas particulares.
- Sean monotributistas, excepto que obtengan ingresos provenientes de cargos públicos, ejercicio de la dirección, administración o conducción de sociedades, prestaciones e inversiones financieras, de valores mobiliarios y de participaciones en utilidades de cualquier sociedad, o locación de bienes inmuebles o muebles. (pp. 2-3)

Como se puede observar, la medida alcanza a un gran número de habitantes del país, pero se centra especialmente en las personas que tienen ingresos limitados y que dependen de otras ayudas para satisfacer sus necesidades.

Para poder ser beneficiarios de este programa, AFIP (2023) estableció un condicionante:

Las personas deberán tener declarado su CBU ante el organismo. La Clave Bancaria Uniforme o Clave Bancaria Única (CBU) es un código público único e irrepetible y compuesto por 22 números que utilizan los bancos para la identificación de las cuentas de sus clientes. Si la persona no tiene declarado su CBU, no puede recibir ningún reintegro, ni depósito directo o beneficio del Estado.

Por otra parte, no podrán acceder al beneficio los contribuyentes autónomos inscriptos ante AFIP o deban tributar el impuesto a los bienes personales, siempre que no sea exclusivamente por la tenencia de un inmueble para vivienda única.

Opiniones e impacto económico

En el presente informe se trata de estudiar el impacto de esta medida gubernamental sobre el consumo de los particulares, las ventas de los comercios y el crecimiento económico a nivel país.

Hernán Letcher (2023), economista del Centro de Economía Política Argentina (CEPA), afirmó la dificultad de estimar el impacto ya que no se podría prever cuánto de este beneficio se va a utilizar. Además, estableció que, en un principio, esta medida estaba enfocada a sectores que hacen menos consumos con tarjeta, pero al extenderse también a trabajadores formales, se va a generar otro impacto.

Por su parte, el comerciante Jorge Careglio (2023) le dio una vista positiva a esta medida, ya que considera que va a permitirle al cliente recuperar ese importe, que puede ser destinado a otras compras posteriores.

Esta medida puede ser percibida como un estímulo a la actividad económica ya que el gasto que realizamos los consumidores constituye una parte importante del PBI del país.

En el marco de este programa que, como toda medida del gobierno, genera repercusión tanto positiva como negativa en los distintos sectores de la sociedad, el presidente del Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), planteó:

Dado que el reintegro probablemente vuelva al consumo, se genera recaudación tanto nacional como provincial y municipal. Y esa recaudación adicional no tiene financiamiento previo porque las provincias no ponen dinero, sino que obtiene la recaudación del consumo del reintegro y el dinero lo pone la Nación. (Argañaraz, N., 2023)

A su vez, Argañaraz, N. (2023) también argumentó que las provincias se verán beneficiadas ya que parte de lo que antes se consumía en negro ahora se consumirá en blanco para poder acceder al reintegro.

Según un informe publicado por Leandro Renou (2023):

El consumo en septiembre creció 8.5%. Es importante destacar que el mismo viene acumulando cuatro meses de crecimiento consecutivo desde junio.

Además, el reintegro del IVA hizo crecer las ventas con débito, y, en consecuencia, las ventas generales en septiembre. En ese contexto, un informe de la consultora privada *Scentia* graficó que: "...en el mes de septiembre, las ventas en todo el retail, es decir al por menor, crecieron un 8.5%, del mismo modo en

que las ventas con débito mejoraron un 11%. En los grandes supermercados, las ventas crecieron 12,6% a nivel país, con un alza del 15,1 en el interior del país y de un 9,9 por ciento en el AMBA”. Este resultado se percibe como positivo ya que las ventas venían en decadencia. En este contexto, sólo los rubros de alimentos para desayuno y merienda y artículos para limpieza del hogar disminuyeron sus ventas. Por otro lado, el rubro con mayor crecimiento fue el de las bebidas sin alcohol, luego le siguen las bebidas con alcohol con un 19.6, los impulsivos un 17%, higiene y cosmética un 15.3 y los alimentos con un 12.4. Además de los supermercados locales, los comercios chinos instalados en el país, que ya observaban caídas en las ventas, empezaron con un proceso de formalización del comercio para captar demanda, al igual que las verdulerías, que solían trabajar sólo en efectivo.

Por otra parte, en el *plano macroeconómico*, se sintió un fuerte empuje del gasto en el interior del país y un gasto más moderado en la zona del AMBA. Este aumento del gasto puede estimular la economía, al impulsar la demanda de bienes y servicios lo que genera crecimiento de la producción y del empleo, al mismo tiempo que aumenta las ganancias de las empresas.

Es una cuestión importante de destacar el hecho de que esta medida genera también, en cierto punto, una desigualdad, en el sentido de que, en lo referente a comercios minoristas, no va a generar un beneficio real ya que, como referencia Nelder Boetto (2023):

La mayoría de las operaciones en estos se realizan en efectivo, sobre todo si se compara la forma de trabajar que tienen los pequeños almacenes con respecto a los supermercados, donde sí se opera en su gran mayoría con tarjeta de débito, y por ende, es allí donde se advertirá un mayor impacto.

Esta medida a su vez conlleva a que esos comercios que no utilizan como medio de transacción las tarjetas de débito no alcancen niveles de ventas comparables con los de los demás. Sin embargo, es una decisión que debería ser evaluada por ellos, si les resulta de su conveniencia continuar de esta manera, o empezar a utilizar estos medios de cobro que, a su vez, implican otros costos.

Conclusión

En síntesis, esta medida si bien podría estimular el consumo y de esta manera generar crecimiento económico, beneficiando principalmente a las pymes que tanto les cuesta mantenerse en pie en las condiciones en las que se encuentra el país, considero que también puede generar algunos desafíos, a partir de que, dependiendo de qué manera se financie este programa, puede generar una gran presión sobre el sistema financiero del país, ya que si no se compensa el gasto público con otros recursos se podría generar un déficit mayor al que estamos atravesando hace varios años, por lo que se debería aumentar la recaudación tributaria.

Por otra parte, y como se mencionó anteriormente, en Argentina el gran problema es la evasión fiscal, y con esta medida se podría incentivar a las empresas a operar de manera legal y a declarar sus ingresos de manera correcta, es decir, se debería fomentar la formalización del comercio.

Un aspecto relevante a tener en cuenta es que, si esta devolución del IVA se traduce en un significativo aumento de la demanda de bienes y servicios por parte de los consumidores, podría generar presiones inflacionarias.

Bibliografía

- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. (2023). Personas beneficiarias. <https://www.afip.gob.ar/reintegro/compre-sin-iva/personas-beneficiarias/>
- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. (2023). Resolución General 5418/2023. Boletín Oficial de la República Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/294273/20230916>
- AFIP. (2023). Compre sin IVA: más de 11.5 millones de personas ya recibieron reintegros de IVA por más de \$18 mil millones. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/compre-sin-iva-mas-de-115-millones-de-personas-ya-recibieron-reintegros-de-iva-por-mas-de#:~:text=El%20programa%2C%20que%20aplica%20para,de%20hasta%20%2418.800%20por%20persona.>
- EL CRONISTA. (2023). Devolución del IVA: la aclaración de AFIP para que te reintegren el 21%. El Cronista. <https://www.cronista.com/economia-politica/devolucion-del-iva-la-aclaracion-de-afip-para-que-te-reintegren-el-21/>
- ESTEBAN RAFELE. (2023). Reintegro de IVA: cuánto puede empujar el consumo antes de las elecciones. El Cronista. <https://www.cronista.com/economia-politica/reintegro-de-iva-cuanto-puede-empujar-el-consumo-antes-de-las-elecciones/>
- LA VOZ DE SAN JUSTO. (2023). Devolución del IVA: opiniones encontradas entre comerciantes. La voz de San Justo. <https://www.lavozdesanjusto.com.ar/devolucion-del-iva-opiniones-encontradas-entre-comerciantes>
- LEANDRO RENO. (2023). La devolución del IVA empujó el consumo. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/600016-la-devolucion-del-iva-empujo-el-consumo>
- LEANDRO RENO. (2023). Las ventas reaccionan a la devolución del IVA. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/591715-las-ventas-reaccionan-a-la-devolucion-del-iva>
- PÁGINA 12. (2023). Devolución del IVA: cómo impactará en la economía de las provincias. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/590869-devolucion-del-iva-como-impactara-en-la-economia-de-las-prov>